RESOLUCIÓN N°: 136
SANTA FE, 17 ABR 2023

VISTO:

El expediente Nro. FG-000174/2023 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales con las agentes Juliana Andrea Curioni y Micaela Daiana Ferreyra;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00183, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el contrato con la Abogada Juliana Andrea Curioni, para desempeñar tareas de colaboración con los fiscales de la Oficina de Flagrancia y Turno UF 101, solicitud de audiencias imputativas y de medidas cautelares, confección de pedidos de allanamientos y de captura de personas, apoyo administrativo y logístico al coordinador de la Oficina de Flagrancia y Turno, solicitud de pedidos al Registro Nacional de Reincidencias, citación de testigos y tomas testimoniales y otros criterios fijados por la Oficina mencionada y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el señor Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; renovado por Resoluciones nros. 0207/2020, 063/2021, 051/2022 –actualizado por Resolución N° 402/2022- y 0076/2023, cuyo vencimiento opera en fecha 29 de febrero de 2024;

Que, por Resolución del Fiscal General N° 0236, de fecha

07 de junio de 2022, se aprobó la contratación de la Abogada Micaela Daiana Ferreyra, para actividades propias de su profesión, en la órbita del Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes, en particular tareas de recepción de consultas, cooperando con el turno de Fiscales, brindando asistencia en las medidas urgentes y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; actualizado por Resolución N° 402/2022 y renovado por Resolución N° 0076/2023, cuyo vencimiento opera en fecha 29 de febrero de 2024;

Que, ambas agentes presentan sus renuncias a partir del 01 de abril del año en curso;

Que, es necesario aceptar las renuncias por parte del Fiscal General.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Abogada Juliana Andrea Curioni, CUIT N° 27-35651004-1, a partir del 01 de abril de 2023, al contrato suscripto conforme resolución nro. 76/23.

Artículo 2º: Acéptase la renuncia presentada por la Abogada Micaela Daiana Ferreyra, CUIT N° 27-38132989-0, a partir del 01 de abril de 2023, al contrato suscripto conforme resolución nro. 76/23.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN